

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN MUNICIPAL PARA LOS CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA EN ADICCIONES CENTROS NUEVA VIDA

En la Ciudad de Zapopan, Jalisco a los 26 días del mes de Marzo del año 2010 dos mil diez, comparece por una parte el Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco, por conducto del C.P. EMILIO GONZÁLEZ MÁRQUEZ Y DEL C. DR. ALFONSO PETERSEN FARAHA, en sus respectivos caracteres de Presidente y Coordinador de dicho Consejo quienes tienen los cargos de Gobernador Constitucional y Secretario de Salud de Jalisco respectivamente, con la participación Directa del Secretario Técnico del Consejo y Rector General de los Centros Nueva Vida en el Estado de Jalisco el SR. JOEL SALVADOR CHÁVEZ RIVERA y a quienes en lo sucesivo se les denominará como "CECAJ"; y por otra parte el Municipio de "COLOTLÁN" representado por el PRESIDENTE MTRO. JOSÉ LUIS CARRILLO SANDOVAL, así como por la Síndico MA. ISABEL GARCÍA VÁZQUEZ, las partes comparecientes manifiestan su voluntad de sujetar el presente convenio así como a las siguientes Declaraciones y Cláusulas -----

DECLARACIONES

DECLARA EL "CECAJ" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES QUE: -----

I.- Es un Organismo Público Desconcentrado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía operativa, conforme a lo dispuesto en el acuerdo gubernamental publicado el 15 de octubre de 1987 en el Periódico Oficial del Estado, que creó el Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco. -----

II.- Como lo señala el capítulo I, artículo 2 del acuerdo gubernamental publicado el 15 de octubre de 1987 en el Periódico Oficial del Estado, son atribuciones de este Consejo la planeación y coordinación, la participación de las Instituciones competentes, la planeación, cobertura y mejoramiento de la calidad en la prevención y tratamiento de adicciones en el Estado, el impulso y la solución de la problemática de las adicciones, así como también, en la promoción y **participación de los Municipios** en la colaboración con las Instituciones educativas en acciones de prevención, la detección temprana y la atención oportuna de usuarios de sustancias adictivas, de difusión sobre la normatividad en materia de adicciones, en la promoción de la reinserción social de los exusuarios de drogas, en la formación y actualización de los técnicos y profesionales en el abordaje de las adicciones, **así como en la concertación de convenios y acuerdos de colaboración encaminados a enfrentar el fenómeno adictivo en el Estado**; todo lo anterior conforme a lo previsto en el capítulo I, artículo 1 del acuerdo gubernamental publicado el 13 de marzo del 2001 en el Periódico Oficial del Estado.-----

III.- El Presidente del "CECAJ" es la máxima autoridad ejecutiva y el representante legal del mismo, conforme a lo dispuesto en acuerdo gubernamental publicado el 15 de octubre de 1987, en el Periódico Oficial del Estado.-----

IV.- El Coordinador es el representante del "CECAJ" de conformidad con lo dispuesto por el artículo 11, fracción III del acuerdo gubernamental publicado en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco con fecha 13 de marzo del 2001.-----

V.- El Secretario Técnico es la autoridad responsable de certificar actos y hechos del "CECAJ" conforme a lo dispuesto en el capítulo IV artículo 9, acuerdo gubernamental publicado el 13 de marzo del 2001 en el Periódico Oficial del Estado.-----


VI.- Señala como su domicilio legal para recibir toda clase de notificaciones en la finca marcada con el número 2600 de la calle Lago Tequesquitengo, Colonia Lagos del Country, código postal 45177 en Zapopan Jalisco.-----

DECLARA EL MUNICIPIO DE "COLOTLÁN" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:


I.- El MTRO. JOSÉ LUIS CARRILLO SANDOVAL en su calidad de Presidente Municipal, tiene la facultad de suscribir el presente convenio de participación ya que es el representante del mismo.-----

Para efectos del presente convenio señala como su domicilio la Presidencia Municipal ubicada en la calle HIDALGO número 33, Colonia CENTRO, CP 46200 en COLOTLÁN, JALISCO.-----


DECLARAN AMBAS PARTES:


ÚNICO. Que expuesto lo anterior y estando de acuerdo en realizar acciones conjuntas en beneficio social y municipal en materia de prevención de las adicciones, están conformes en sujetar su compromiso en los términos y condiciones de las siguientes: -----


CLÁUSULAS


PRIMERA. En representatividad de los ya antes mencionados, el "CECAJ" se obliga a coordinar y contar con el Personal Profesional para operar el Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA) Nueva Vida en el Municipio de Colotlán, Jalisco. -----

El personal que se autoriza para atender cada una de las UNEMES-CAPA, (CENTROS NUEVA VIDA) será el siguiente:

- 
- 1 Coordinador General
 - 2 Psicólogos Clínicos en Adicciones
 - 2 Trabajadores Sociales
 - 1 Secretaria recepcionista y apoyo administrativo

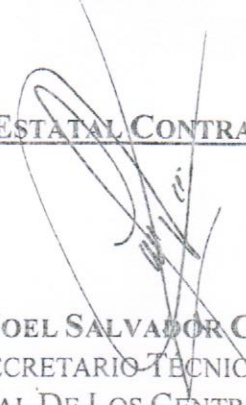
SEGUNDA. La Secretaría de Salud Jalisco a través del "CECAJ", se obligan a supervisar el correcto funcionamiento del UNEME-CAPA CENTRO NUEVA VIDA establecido en este Municipio, así como resolver todas y cada una de las controversias que se susciten entre los usuarios y el personal del Centro.-----



TERCERA. Los Servicios que se brindarán en las instalaciones son:
Cursos básicos de detección temprana en el consumo de sustancias adictivas.
Consejería individual.
Consejería familiar.
Terapias individuales a usuarios de alcohol, tabaco y otras drogas ilegales.
Terapias para el usuario en compañía de su familia.
Grupo de ayuda mutua.
Prevención de recaídas.
Cuidados posteriores.
Seguimiento y evaluación.
Derivación a tratamiento de usuarios de sustancias adictivas.

CUARTA.- El Municipio de COLOTLÁN está de acuerdo y se obliga en este acto a ser el encargado de cubrir los gastos del edificio por concepto de energía eléctrica, consumo de agua, acondicionamiento de área externa y áreas verdes, seguridad y resguardo de las instalaciones las 24 horas del día y de manera permanente, para garantizar el buen funcionamiento del edificio.-----

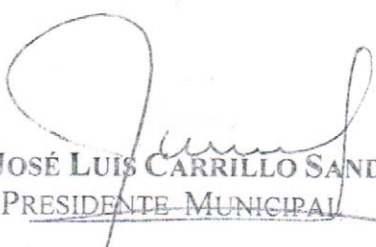
Leído que les fue el presente convenio y estando de acuerdo con todas y cada una de las declaraciones y cláusulas expuestas en el presente, manifiestan su conformidad firmando al calce y al margen las partes interesadas a través de sus debidos representantes y los testigos que se mencionan.-----

“POR EL CONSEJO ESTATAL CONTRA LAS ADICCIONES EN JALISCO”


C. JOEL SALVADOR CHÁVEZ RIVERA
SECRETARIO TÉCNICO DEL CECAJ
RECTOR GENERAL DE LOS CENTROS NUEVA VIDA EN JALISCO


LIC. SERGIO VALENTE GALLARDO RAMOS
COORDINADOR DEL DEPTO. DE INFORMACIÓN,
EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL CECAJ

“POR EL MUNICIPIO DE COLOTLÁN JALISCO”


MTRO. JOSÉ LUIS CARRILLO SANDOVAL
PRESIDENTE MUNICIPAL




LIC. MA. ISABEL GARCÍA VÁZQUEZ
SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE COLOTLÁN

